



125
aniversario

Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

“Los sindicatos ante la ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”

Comparecencia de Frederic Monell , Secretario de Participación Sindical e Institucional de UGT, en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados

Las organizaciones sindicales gozan de singularidad en nuestro ordenamiento jurídico.

La Constitución en su artículo 7 les atribuye una particular relevancia constitucional:

" los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios" y éstos, deben relacionarse con la persecución de la tutela colectiva de los trabajadores en todas sus vertientes: económica, social, política y cultural.

En España los sindicatos, en particular los más representativos defendemos intereses del conjunto de los trabajadores y no únicamente de nuestros afiliados y no exclusivamente intereses profesionales. Es decir, en alguna medida, representamos también el interés general.

El art. 28 establece la libertad sindical como un derecho fundamental y como el principal instrumento para la defensa de estos intereses a que alude el art 7, lo que para nuestra organización significa promover la consecución de un orden económico y social justo que garantice una vida digna.

El art. 9.2 dice que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, una de cuyas fórmulas es la participación institucional.

Asimismo, el art.129.1 plantea que "la ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de vida o al bienestar general". Cosa que, por cierto, todavía no se ha hecho, igual que no se ha desarrollado algunas previsiones de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, como las que presenta el art. 5.4 que prevé la posibilidad de establecer exenciones y bonificaciones fiscales, por ejemplo.

En este sentido, se hace evidente que tenemos un desarrollo incompleto de la regulación de algunas de las tareas que tenemos encomendadas las organizaciones sindicales y esta ley podría incorporar una disposición adicional que contuviera un mandato al Gobierno para que desarrollar los aspectos de participación institucional dentro de una ley marco.



125
aniversario

Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

Pero quizás, conviene tener presente además lo que se establece en el convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo art. 3 y en la doctrina del Comité de Libertad sindical que incluye distintos pronunciamientos (párrafos 454 a 494) que vienen a decir que una disposición que reserve al gobierno el derecho de verificar los fondos sindicales es incompatible con el principio generalmente aceptado de que los sindicatos deben tener el derecho de organizar su administración y de que las autoridades públicas deben abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.

Dicho esto, me gustaría trasladarles 9 consideraciones concretas en relación a lo que pensamos que podría mejorar el proyecto de ley:

1) Pertinencia de la ley. Apoyamos la iniciativa de una ley de Transparencia y buen gobierno vinculada a la mejora de los derechos de información del ciudadano en cuanto que mejora la calidad de nuestra democracia, por ello queremos contribuir, junto a otros, a que nuestro país, aunque tarde, disponga de una buena ley.

2) Fundamento constitucional. Defendemos que esta ley además de desarrollar los derechos del ciudadano en relación con la Administración debería tener su anclaje en los artículos 20 y 23 de la Constitución. La información y la publicidad son derechos cívicos fundamentales que, equilibrados con el derecho a la privacidad, son garantías de control en el sistema democrático. Se puede sustentar igualmente en el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, sirviendo los objetivos de la norma a la garantía efectiva del derecho de participación.

3) Ampliación subjetiva y objetiva de la ley. Debería incluir a todas las administraciones y entidades públicas y a todas aquellas otras que perciben fondos públicos o que contraten con las administraciones o gestionen servicios públicos. Debe afectar igualmente a las Altas Instituciones del Estado, incluyendo a la Corona, Congreso de los Diputados, Senado, Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo, así como a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y a las instituciones autonómicas análogas al Tribunal de Cuentas y al Defensor del Pueblo. Asimismo, debe afectar al Consejo del Poder Judicial.



125
aniversario

Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

4) Eficacia del sistema de control. El control de todo el proceso de transparencia y buen gobierno debería hacerse a través de organismos independientes, pero debe ser el Parlamento quien finalmente haga las valoraciones políticas en cuanto representa al pueblo español.

5) Reforzamiento de la fiscalización y la rendición de cuentas de los servidores públicos. Se debería incluir a las Autoridades, los empleados públicos, y quienes manejen recursos públicos. La ley debe establecer las obligaciones éticas exigibles a corporaciones e instituciones privadas en sus relaciones con los poderes públicos. La norma debe hacer una invitación a la sociedad a que promueva comportamientos éticos, que permitan conciliar los intereses legítimos de las entidades privadas de todo tipo, con los intereses generales ciudadanos. Algunas de estas exigencias mínimas de comportamiento ético pueden incluirse en la ley con alcance general.

6) Reforzamiento de los valores cívicos. Mejorar y hacer realidad la transparencia, y el buen gobierno de las instituciones supone un cambio de cultura y valores ciudadanos, que debe impulsarse con una acción continuada en el tiempo desde la práctica cotidiana de la política al aprendizaje ciudadano en las distintas fases de la vida. Invertir en programas de formación para los trabajadores y gestores de las instituciones públicas así como en educación ciudadana -por ejemplo en las escuelas- sobre la ética pública.

7) Compromiso con la utilización de las nuevas tecnologías de la información. Transparencia y buen gobierno obligan a que sea accesible al ciudadano la información sobre la actividad pública, debiendo las nuevas tecnologías ser cauce idóneo para ello, adaptándose a las condiciones y peculiaridades de la ciudadanía. Utilización intensiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el acceso, tratamiento y re-utilización de la información a la ciudadanía. Facilitar la comprensión y la claridad de la información de disponibilidad pública para que ni el lenguaje ni el volumen de información no lo impidan.

8) El acceso a la información como derecho subjetivo. Configuración legal de un derecho ciudadano a la transparencia y buen gobierno en la actividad pública junto al derecho ya previsto de acceso a la función pública que pudiera hacerse efectivo ante la Administración de Justicia. Reducir y controlar las excepciones y limitaciones del derecho.



125
aniversario

Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

9) las organizaciones sindicales como destinatarias de la norma. Compromiso de las organizaciones sindicales con los principios de la transparencia y rendir cuentas en todo lo referente a la utilización de fondos públicos, así como en aquellos que lo fueran en atención a su relevancia constitucional.

Para acabar, les hablé al principio del contexto en el que se desarrolla el trámite de esta ley, de déficit profundo en la confianza de la ciudadanía en el sistema democrático, en la participación en la definición y el control de las políticas públicas que les afectan, en la capacidad de la política para representar y defender el interés de los ciudadanos frente a los fuertes intereses económicos y corporativos, en la falta de expectativas para los jóvenes y los desempleados, etc.

Desde mi organización pensamos que hay que abordar sin demoras un proceso de regeneración democrática que incorpore al menos algunas reformas en ámbitos como:

la ley de partidos políticos y una ley electoral, una regulación de los referéndums que vinculen y permita que la democracia no consista solo en votar cada cuatro años, cambios para que las Iniciativas Legislativas Populares tengan un tratamiento más democrático, obligaciones en relación al cumplimiento de los programas de los partidos que concurren a las elecciones, impedir el abuso que se está produciendo de los Reales Decreto-Ley y abordar para todo ello, si fuera necesario, una reforma constitucional.

Finalmente, hay que decir que la ley de transparencia no es la solución a todos los problemas que presenta nuestra democracia, pero junto a otras iniciativas si puede ser una buena aportación y el inicio de un proceso que permita restaurar la confianza ciudadana en sus instituciones y actuar como regeneradora de la vida pública y nuestra democracia.

Para estos objetivos también, reitero el compromiso y la disponibilidad de la Unión General de trabajadores.

Madrid, 6 de junio de 2013